

### Imposición de aranceles a automóviles y autopartes

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre los recientes acontecimientos en materia de comercio exterior, que podrían impactar las operaciones comerciales con Estados Unidos de América (en adelante “EE.UU”).

El 26 de marzo de 2025, el presidente de los EE.UU. publicó una orden ejecutiva mediante la cual impuso medidas arancelarias del 25% a todas las importaciones de automóviles y autopartes que lleguen a los EE.UU., independientemente del país de origen y procedencia.

Dicha medida fue implementada haciendo uso de la Sección 232 del “*Trade Expansion Act de 1962*” que permite al titular del Ejecutivo de ese país, imponer medidas que regulen la importación de mercancías que pongan en riesgo la seguridad nacional de los EE.UU.

Al respecto, los aranceles del 25% impuestos en la referida orden ejecutiva, entrarían en vigor en las siguientes fechas y serán “permanentes” hasta que se demuestra que dejen de poner en riesgo la seguridad nacional del país:

- Para automóviles, el 3 de abril de 2025.
- Para autopartes, a partir de la fecha que establezca el “*Federal Register*”, pero no más tarde del 3 de mayo de 2025

#### **Vehículos**

Es importante señalar que la orden ejecutiva establece que, para los automóviles que cumplan con las reglas de origen del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el importador podrá demostrar el valor del contenido estadounidense del vehículo a fin de poder exentar el pago del arancel del 25% únicamente respecto de dicho valor, aplicando el mismo a todo el contenido no estadounidense (incluido México y Canadá). El importador deberá presentar



documentación y obtener autorización por parte de las autoridades estadounidenses para aplicar este beneficio.

Asimismo, se precisa que, en caso de detectarse que el contenido estadounidense se declaró en exceso o de forma incorrecta, el arancel del 25% se aplicará de manera retroactiva desde el 3 de abril y prospectivamente al valor total de ese modelo.

Dicho arancel se aplicará a vehículos de pasajeros como sedanes, SUVs, crossovers, minivans y vans de carga, así como a camionetas ligeras.

### **Autopartes**

Por lo que respecta a las autopartes, la orden ejecutiva precisa que aquellas que califiquen como originarias del T-MEC estarán exentas del pago del nuevo arancel, hasta que las autoridades comerciales y aduaneras de los EE.UU. puedan establecer un proceso que permita identificar el valor de contenido estadounidense, a fin de que se aplique únicamente al valor que no sea de ese país.

En este sentido, se precisa que el arancel del 25% se aplicará a autopartes clave como motores, transmisiones, componentes de potencia y componentes eléctricos.

De igual forma, se precisa que, dentro de un plazo de 90 días se creará un mecanismo para incluir más autopartes que serán sujetas a estos aranceles en caso de que se demuestre que amenazan la seguridad nacional.

La orden ejecutiva precisa que los vehículos y partes ingresadas a zonas francas después de la entrada en vigor deben admitirse bajo estatus de "*privileged foreign status*" y estarán sujetas al arancel al momento de su entrada al mercado.

Finalmente, se señala que no se permitirá ningún mecanismo de devolución de aranceles (*drawback*) respecto de los aranceles que se paguen con motivo de la presente orden ejecutiva.

Para mayor información relacionada con el contenido de esta actualización, favor de consultar con los especialistas de nuestra área de Aduanas y Comercio Exterior.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

